



JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Calarcá, veintiséis (26) de septiembre del dos mil veintidós (2022).

Vistas las peticiones incoadas por el portavoz judicial del extremo incoante, sea lo primero advertir que, por el momento, se niega la solicitud de remisión de información ante la DIAN, comoquiera que las documentales deprecadas por dicha entidad hacen referencia a nada más que a los inventarios y avalúos que aquí se confeccionen, siendo entonces que a la data que nos alcanza el actual derrotero aún no ha llegado a dicha fase procesal.

De otro lado, en cuanto a la información remitida por el reseñado litigante, respecto de la supuesta respuesta suministrada por el IDTQ a la Judicatura en cuento a la medida precautoria decretada sobre el vehículo individualizado con placas KMO 806, avista el Despacho que dicha documental si bien fue remitida por la reseñada oficina el 15 de septiembre de la anualidad retropróxima, esta fue radicada en el buzón electrónico "jcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co" el cual no pertenece a este Juzgado, siendo el mismo jfcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co; asimismo, como del memorial traído por el implorante no se observa sino dicha constancia de remisión pero no el documento remitido, se dispone que por Secretaría se oficie al IDTQ a efectos de que, dentro de los 5 días siguientes a al recibo de la respectiva comunicación, informe respecto de la suerte de la cautela decretada y a ellos comunicada mediante oficio 0248 del 26 de julio del 2021.



Rama Judicial

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

F

a

ANA LUCÍA MARTÍNEZ GIRALDO
JUEZA

Firmado Por:

Ana Lucia Martinez Giraldo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia Oral

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 63f7baef0e718ceddbbc51667370d46d943281c0bf3f28dd2b27dd26be34875aa

Documento generado en 26/09/2022 05:28:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>